

Constancia: el 04-02-2021, El apoderado de la demandada Diana Marcela Valbuena Florez, presentó escrito de apelación contra el auto del 13-01-2021. No se evidencia que haya enviado el escrito a los demás sujetos procesales.

La Tebaida Q., febrero 5 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento
Proceso: Verbal/Simulación
Demandante: Víctor Eduardo Duarte Saavedra y otros
Demandado: Diana Marcela Valbuena Florez y otros
Radicación: 634014089002-2019-00048-00

Ocho (8) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y comoquiera que no fue acreditada la remisión de copia al correo de los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 del 2020; para que pronuncien, si a bien lo tienen, se pone en conocimiento de las demás partes de este proceso, el memorial presentado por el apoderado judicial de la señora Diana Marcela Valbuena Florez, mediante el que, interpone recurso de apelación, contra el auto del 13 de enero del 2021, a través del cual este Despacho, dispuso rechazar de plano la solicitud nulidad propuesta.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
9 DE FEBRERO DEL 2021
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO